

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo

| | |
|----------------------|--|
| Proceso: | Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Demandante: | 1. María Liliana Acosta Aroca 2. K.V.A (menor) |
| Demandados: | 1. La Equidad Seguros Generales O.C. 2. Héctor Hernando Duque Gutiérrez |
| Llamado en Garantía: | 1. La Equidad Seguros Generales O.C. |
| Radicado: | 630013103002-2021-00004-00 |

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada dentro del escrito de contestación a la demanda y la llamada en garantía, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Se fija en lista hoy veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria